

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IMIEM", REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. ALFREDO VIGUERAS RENDÓN, DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACIÓN, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA SALUD DE MÉXICO S.C., Y PARA EFECTOS DEL MISMO, SE DENOMINARÁ "LA UNSA". REPRESENTADA POR EL DR. EN C. S. GABRIEL GERARDO HUITRÓN BRAVO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **I. DECLARACIONES DE "EL IMIEM"**

**1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2.14 Y 2.15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**1.2 QUE EL DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR, ES SU DIRECTOR GENERAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**1.3 EL DR. ALFREDO VIGUERAS RENDÓN, ES EL DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DE "EL IMIEM", DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2017.**

**1.4 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIDAD Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2.13 INCISO B, FRACCIONES IV, V Y VI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**1.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO COLÓN S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CÓDIGO POSTAL 50170, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.**

*M.*

## II. DECLARACIONES DE "LA UNSA":

II.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2932, VOLÚMEN 42 ORDINARIO, OTORGADA EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, PASADA ANTE EL LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ALBARRÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES, UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS EN EL ÁREA DE LA SALUD DE ÓPTIMA CALIDAD CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, COMO LO ESTABLECE SU LEGISLACIÓN.

II.3 SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. EN C. S. GABRIEL GERARDO HUITRÓN BRAVO, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO 58,997, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL SIGUIENTE: VIALIDAD TOLUCA-ATLACOMULCO #1946, COLONIA LA AVIACIÓN, C.P. 50295, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.4 TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON "EL IMIEM", QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

## DE "LAS PARTES":

ÚNICA. "LAS PARTES" ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - ES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTABLECER ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, COMO EXPRESIONES DE LAS RELACIONES DE AMISTAD PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN.

**SEGUNDA.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN EL ENTIENDO QUE ÉSTAS SERÁN ASUMIDAS LLEGADO EL MOMENTO, POR QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES.

**TERCERA.** - LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO SON:

- I. COPARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES.
- II. INTERCAMBIO ACADÉMICO
- III. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
- IV. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA
- V. PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y CAMPOS CLÍNICOS
- VI. SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL
- VII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- VIII. VISITAS GUIADAS
- IX. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES
- X. EDUCACIÓN CONTINUA Y BECAS

#### **I. COPARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES.**

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A HACER INVITACIONES PARA QUE SUS MIEMBROS PARTICIPEN EN EVENTOS DE BENEFICIO MUTUO, TALES COMO CONFERENCIAS, TALLERES, FOROS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS, CICLOS, EXPOSICIONES, MUESTRAS, ETC., OFRECIENDO CADA UNA LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA UNOS Y OTROS.

#### **II. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

"LAS PARTES" ACUERDAN REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS, PASANTES Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE DOCENCIA, A TRAVÉS DE SEMINARIOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ESTUDIOS AVANZADOS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, EN CAMPOS DE INTERÉS COMÚN. ASIMISMO, EFECTUAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE ACCIONES ENCAMINADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS O PROYECTOS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

#### **III. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

"LAS PARTES" CONVIENEN REALIZAR, COORDINADAMENTE, INVESTIGACIONES DE APLICABILIDAD SOCIAL Y DE INTERÉS COMÚN. PARA ELLO, EL PERSONAL Y ALUMNOS INTEGRADOS AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE CADA UNA DE LAS PARTES, CONFORME A LAS POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN.

#### **IV. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA**

"LAS PARTES" REALIZARÁN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EFECTUAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN EN LAS ÁREAS DE COINCIDENCIAS INSTITUCIONAL, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA Y CULTURAL DE SUS INTEGRANTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASIMISMO, COLABORARÁN EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DERIVADAS DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LLEGANDO SI ES SU VOLUNTAD, A PUBLICACIONES CONJUNTAS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS.

## **V. SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y CAMPOS CLÍNICOS**

LOS FIRMANTES CONVIENEN OTORGAR A LOS ALUMNOS DE "LA UNSA" LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL, LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CAMPOS CLÍNICOS, MEDIANTE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ACORDADOS CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE "EL IMIEM", CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE "LAS PARTES" Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y POLÍTICAS QUE RESULTEN APLICABLES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES DE CONCERTACIÓN, CORRESPONDERÁ A "EL IMIEM".

1. DEFINIR LAS PLACTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y CAMPOS CLÍNICOS PARA QUE EL ALUMNO DE "LA UNSA", PONGA EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS.
2. DESIGNAR UN ASESOR, MISMO QUE GUIARÁ LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y APORTARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS PRACTICAS PROFESINALES, SERVICIO SOCIAL Y CAMPOS CLÍNICOS.
3. "LA UNSA" CUENTA CON UN SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA SUS ALUMNOS, EL CUAL CUBRE TODOS SUS GASTOS; POR LO ANTERIOR, "EL IMIEM" NO CONTRAE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE OCURRA AL ESTUDIANTE.

## **VI. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONAL**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A PRESTARSE MUTUAMENTE ASESORÍA, APOYO TÉCNICO E INTERCAMBIO DE SERVICIOS, EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTACIÓN, Y DIFUSIÓN CULTURAL, PARA EFECTOS DE LOGRAR LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

## **VII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

"LAS PARTES" ANALIZARÁN Y EN SU MOMENTO DETERMINARÁN LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS O ACCIONES DE INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL; ACCESO A BANCO DE DATOS, INFORMACIÓN RECÍPROCA RELACIONADA CON LAS EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE AMBAS PARTES O CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYEN LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN

## **VIII. VISITAS GUIADAS.**

LAS INSTITUCIONES SUSCRITAS CONVIENEN EN REALIZAR VISITAS GUIADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA "LA UNSA" A LAS INSTALACIONES DE "EL IMIEM", SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA RIESGO PARA EL ESTUDIANTE, NI SE CONTRAVENGAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "EL IMIEM",

## **IX. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES.**

EL USO DE LAS INSTALACIONES DE “**LAS PARTES**” SE PODRÁ DAR PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SU USO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y SOLO SE PODRÁN UTILIZAR LAS INSTALACIONES EN EL HORARIO DE LABORES DEL ESPACIO SOLICITADO.

SI EXISTIERA ALGÚN COSTO DE RECUPERACIÓN POR EL USO DE LAS INSTALACIONES, “**LAS PARTES**” LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

EL DAÑO A LAS INSTALACIONES, DEBERÁ SER REPARADO POR LA PARTE QUE LAS UTILIZÓ.

#### **X. EDUCACIÓN CONTINUA Y BECAS**

SE OTORGARÁN DESCUENTOS EN LOS CURSOS, DIPLOMADOS Y TALLERES DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE SE HAYAN GENERADO EN “**LA UNSA**” EN EL SIGUIENTE ESQUEMA:

PARA EDUCACIÓN CONTINUA CONTARÁN CON UN DESCUENTO DEL 10% CUANDO ALGÚN COLABORADOR DE “**EL IMIEM**” SE HAYA REGISTRADO PARA UN CURSO, TALLER O DIPLOMADO.

“**LAS PARTES**” DESEAN UNIR SUS ESFUERZOS CONJUNTOS A FIN DE QUE “**LA UNSA**”, COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES, APOYE A SUS MIEMBROS A FIN DE PERMITIRLES LOGRAR LA TERMINACIÓN DE SUS ESTUDIOS, TANDO DE NIVEL LICENCIATURA COMO ESTUDIOS DE POSTGRADO Y, PARA TAL EFECTO, “**EL IMIEM**” DESARROLLARÁ LOS INSTRUMENTOS PARA RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A FIN DE QUE “**LA UNSA**” OTORQUE A SUS MIEMBROS Y FAMILIARES DIRECTOS (CONYUGES E HIJOS), **QUE SE MATRICULEN POR PRIMERA VEZ A “LA UNSA”**, DESCUENTOS A LOS PAGOS DE LAS PARCIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS DE POSTGRADO.

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- LOS DESCUENTOS SE OFRECERÁN DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL Y PARTICULAR DE BECAS, LA CAPACIDAD Y POSIBILIDADES DE “**LA UNSA**” Y PODRÁN VARIAR DE UN PERIODO A OTRO.
- EL DESCUENTO SERÁ VÁLIDO PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A “**LA UNSA**”, COMO CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS, CÓNYUGUES O HIJOS DE LOS EMPLEADOS QUE HUBIERAN INGRESADO A LA “**LA UNSA**” ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN GOZAR DE ESTE BENEFICIO.

EN CASO QUE EL CONVENIO CONCLUYA POR ACUERDO DE “**LAS PARTES**”, EL ALUMNO INSCRITO GOZARÁ DEL BENEFICIO DEL DESCUENTO HASTA CONCLUIR EL PERIODO ACADÉMICO EN CURSO Y UNA VEZ CONCLUIDO EL MISMO, SE SUSPENDERÁ DICHO BENEFICIO, POR LO QUE DEBERÁ CONCURSAR POR OTRA OPCIÓN DE DESCUENTO DISPONIBLE EN ESE MOMENTO EN SU ESCUELA O FACULTAD.

#### **DIFUSIÓN DE BENEFICIOS DEL CONVENIO**

"EL IMIEM" Y "LA UNSA" SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

- DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A SUS MIEMBROS, CÓNYUGES E HIJOS, A TRAVÉS DEL INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE "EL IMIEM" O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN "LAS PARTES".
- INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE "LA UNSA" EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES QUE SE INDIQUE, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LAS VISITAS DE PROMOTORES DE "LA UNSA".
- "LAS PARTES" GENERARÁN UN CALENDARIO DE 3 EVENTOS AL AÑO, EN EL CUAL PROMOTORES DE "LA UNSA" VISITARÁN LAS INSTALACIONES DE "EL IMIEM" PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS, RECABAR REGISTROS Y OFRECER SEGUIMIENTO POSTERIOR.
- "EL IMIEM" OFRECERÁ EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS PARA LLEVAR A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES DE "LA UNSA", QUE PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS INTERESADOS.

#### CUARTA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE SE CREARÁN LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS QUE NORMEN LAS ACCIONES A SEGUIR MISMOS QUE SE SUJETARÁN A SU ESPÍRITU Y SE TRANSFORMARÁN EN PROGRAMAS DE TRABAJO, LOS CUALES INCLUIRÁN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES; RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; COSTO; VIGENCIA; JURISDICCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, PREVIA ELABORACIÓN ESCRITA DE "LAS PARTES", LOS PROGRAMAS SE ELEVARÁN A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS, SEGÚN LO CONSIDEREN "LAS PARTES" INVOLUCRADAS, Y SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

#### QUINTA. - LÍMITES Y COSTOS

1. LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN DETERMINADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y TÉCNICA DE "LAS PARTES".
2. LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LOS APOYOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA, SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE EN LO QUE LE CORRESPONDE.
3. LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE "LAS PARTES".

**SEXTA. - "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ENTREGARSE MUTUAMENTE Y A OBSERVAR LOS REGLAMENTOS BÁSICOS DE TRABAJO.**

### **SÉPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**"LAS PARTES" ACUERDAN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE CADA UNA DE ELLAS TIENE SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO, QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL RECONOCIMIENTO A QUIÉNES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN. SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, **"LAS PARTES"** COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS.

LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE DERIVEN O GENEREN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REALICEN **"LAS PARTES"** CONJUNTAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE REGISTRO Y PROTECCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CORRESPONDERÁN PROPORCIONALMENTE A **"LAS PARTES"**, EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE COLABORACIÓN Y DE LAS APORTACIONES QUE REALICE CADA UNA DE ELLAS Y SU EXPLOTACIÓN, USO, TRANSFERENCIA O LICENCIAMIENTO DEBERÁ SER ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO.

PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ AUTORIZAR EL USO SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE DERIVEN O GENEREN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REALICEN **"LAS PARTES"** CONJUNTAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN Y CON LA OBLIGACIÓN DE MENCIONAR LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS AUTORAS, CREADORAS Y COLABORADORAS DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CONJUNTAMENTE POR **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

### **OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL**

LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTITUCIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE ÉSTAS. EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL,

**NOVENA. - VIGENCIA**

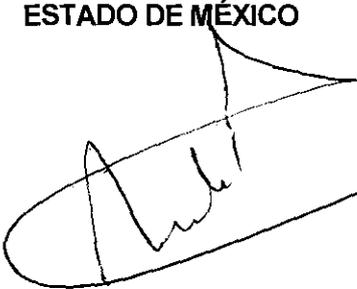
LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO **TRES AÑOS** A PARTIR DE LA FIRMA, CONCLUYENDO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CULMINACIÓN, LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACIÓN SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA. - CONTROVERSIAS**

EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

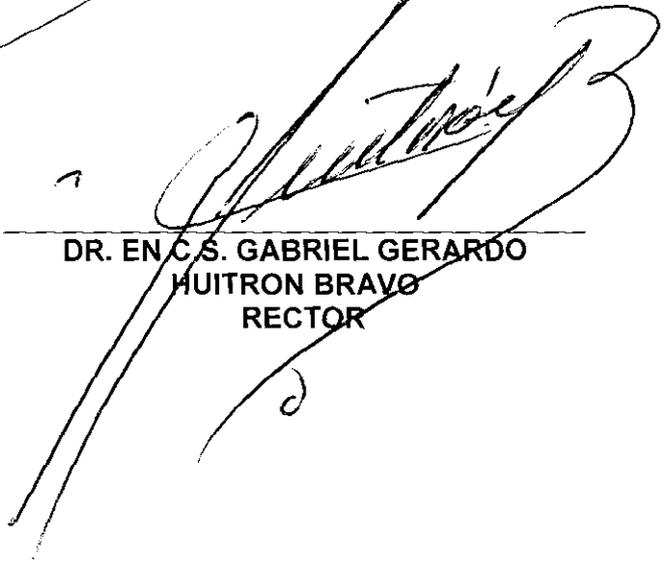
"**LAS PARTES**" PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017

**POR EL INSTITUTO MATERNO FANTIL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



**DR. JESUS LUIS  
RUBÍ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL**

**POR EL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE LA SALUD DE  
MÉXICO**



**DR. EN C.S. GABRIEL GERARDO  
HUITRON BRAVO  
RECTOR**



**DR. ALFREDO VIGUERAS RENDÓN  
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E  
INVESTIGACIÓN**